

AUTO No. 00941

**“POR EL CUAL SE INICIA UN TRAMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL”**  
**LA SUBDIRECTORA DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE DE LA**  
**SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE.**

De conformidad con la Ley 99 de 1993, el Decreto 1791 de 1996, Decreto Distrital 531 de 2010, las disposiciones conferidas en el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 y en especial las facultades otorgadas en el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, la Resolución No. 3074 del 26 de mayo de 2011, así como el Código de Procedimiento Administrativo y lo Contencioso Administrativo y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante radicado No. **2013ER005893** del 17 de enero de 2013, el Señor **JAIME HUMBERTO CARVAJAL VÉLEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.132.097 y actuando en calidad de Representante Legal de la firma **ADMINISTRADORES ADISEV LTDA**, identificada con el Nit. 800.170.016-8, sociedad que a su vez actúa como administradora del **EDIFICIO CITIBANK – Propiedad Horizontal**, identificado con el Nit. 800.145.713-8, presentó solicitud de autorización para tratamiento silvicultural de individuos arbóreos ubicados en espacio privado, en la Carrera 9A No. 99 – 02 del Distrito Capital, que interfieren con la ejecución de obras de remodelación de exteriores del predio en mención.

Que posteriormente, a través del radicado **2013ER028501** del 13 de marzo de 2013 el solicitante allegó la documentación requerida para dar continuidad con el trámite de la solicitud y mediante radicado **2013ER057949** del 20 de mayo de 2013, presentó copia del Acta No. 97 del 15 de agosto de 2012 por medio de la cual el Consejo de Administración del Edificio aprobó por unanimidad la propuesta para iniciar las obras de remodelación.

Página 1 de 5

**AUTO No. 00941**

Que la Dirección de Control Ambiental, a través de la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre de esta Entidad, llevó a cabo visita los días 29 de enero de 2013 y 19 de abril de 2013, en la Carrera 9A No. 99 – 02 Barrio Chicó, Localidad de Chapinero del Distrito Capital, a fin de atender la solicitud presentada.

**CONSIDERACIONES JURÍDICAS.**

Que el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, señalo la competencia de los centros urbanos, quedando de la siguiente manera: *“Artículo 66. Competencias de Grandes Centros Urbanos. Los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón de habitantes (1.000.000) ejercerán dentro del perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales en lo que respecta a la protección y conservación del medio ambiente en las áreas urbanas, a excepción de la elaboración de planes de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas y la gestión integral del recurso hídrico”.*

Que el presente auto de apertura de trámite se realiza, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993: *“La entidad administrativa competente al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio dictará un acto de iniciación de trámite que notificará y publicará en los términos de los artículos 14 y 15 del Código Contencioso Administrativo y tendrá como interesado a cualquier persona que así lo manifieste con su correspondiente identificación y dirección domiciliaria”.*

Que el Decreto Distrital 531 de 2010, a través del cual se reglamenta la silvicultura urbana, zonas verdes y la jardinería en Bogotá y se definen las responsabilidades de las entidades Distritales en relación con el tema, por lo cual, el artículo 9, prevé: *“El presente artículo define las competencias de las Entidades Distritales de acuerdo a sus funciones , y de los particulares para la intervención silvicultural, como arborización , tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en el espacio público de uso público de la Ciudad: (...) Literal m). Propiedad privada-. En propiedad privada el propietario, representante legal, poseedor o tenedor tendrá a su cargo toda intervención silvicultural como arborización, tala, poda, bloqueo y traslado, manejo o aprovechamiento del arbolado urbano, se regirá por los lineamientos establecidos en el Manual de Silvicultura Urbana, Zonas Verdes y Jardinería y ejecutará las intervenciones autorizadas, previo permiso*

**AUTO No. 00941**

otorgado por la Secretaría Distrital de Ambiente.....El propietario deberá informar a la Secretaría Distrital de Ambiente el cumplimiento del permiso y las obligaciones descritas en el acto administrativo”.

Que así mismo, el artículo 10 Ibídem, reglamenta lo relacionado con los permisos o autorizaciones para el manejo silvicultural en espacio público o privado, teniendo en cuenta: “La Secretaría Distrital de Ambiente es la encargada de otorgar los permisos y autorizaciones para el manejo silvicultural en espacio público o privado ....c) Cuando el arbolado requiera ser intervenido por la realización de obras de Infraestructura, el solicitante radicará en debida forma el proyecto a desarrollar y la Secretaría Distrital de Ambiente previa evaluación técnica emitirá el Acto Administrativo autorizando la intervención”.

Que en suma de lo anterior, el Artículo 12, señala: “- **Permisos y/o autorizaciones de tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en propiedad privada.** Cuando se requiera la tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en predio de propiedad privada, la solicitud deberá ser presentada por el propietario del predio, o en su defecto por el poseedor o tenedor, éste último deberá contar con la autorización escrita del propietario. El interesado deberá aportar las fichas técnicas que la Secretaría Distrital de Ambiente publique en la página web de la entidad. Si la solicitud es por manejo silvicultural o desarrollo de obras de infraestructura, las fichas deben ser elaboradas por un ingeniero forestal. En caso que la solicitud sea por emergencia, la Secretaría Distrital de Ambiente será la encargada de elaborarlás”.

Que el artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Concejo de Bogotá, “Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital y se expiden otras disposiciones”, dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente –DAMA- en la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA, como un órgano del sector central con autonomía administrativa y financiera.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, por medio del cual se reorganiza la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente, y la Resolución No. 3074 del 26 de mayo de 2011, la cual en su artículo segundo establece: corresponde a los subdirectores de la Dirección de Control Ambiental, expedir los actos de iniciación de trámite

**AUTO No. 00941**

administrativo ambiental en materia permisiva o aquellas actuaciones para atender solicitudes y trámites ambientales de competencia de la Dirección de Control Ambiental, de competencia de la Secretaría Distrital de Ambiente.

En merito de lo expuesto,

**DISPONE**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Iniciar el trámite Administrativo Ambiental para permiso y/o autorización silvicultural, a favor del **EDIFICIO CITIBANK – Propiedad Horizontal**, identificado con el Nit. 800.145.713-8, por intermedio de su administradora, **ADMINISTRADORES ADISEV LTDA**, identificada con el Nit. 800.170.016-8, representada legalmente por el Señor **JAIME HUMBERTO CARVAJAL VÉLEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.132.097, o por quien haga sus veces, a fin de llevar a cabo la intervención de los individuos arbóreos ubicados en espacio privado, en la Carrera 9A No. 99 – 02 Barrio Chicó, Localidad de Chapinero del Distrito Capital.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Notificar el contenido del presente Acto Administrativo al **EDIFICIO CITIBANK – Propiedad Horizontal**, identificado con el Nit. 800.145.713-8, por intermedio de su administradora, **ADMINISTRADORES ADISEV LTDA**, a través de su representante legal, el Señor **JAIME HUMBERTO CARVAJAL VÉLEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.132.097, o quien haga sus veces, en la Carrera 9A No. 99 – 02 de la ciudad de Bogotá.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo a la Sociedad **ADMINISTRADORES ADISEV LTDA**, a través de su representante legal, el Señor **JAIME HUMBERTO CARVAJAL VÉLEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.132.097, o quien haga sus veces, en la Carrera 9A No. 99 – 02 de la ciudad de Bogotá.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Publicar la presente en el boletín ambiental, lo anterior, en cumplimiento del artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

**AUTO No. 00941**

**ARTÍCULO QUINTO.-** Contra la presente providencia, por ser de trámite no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Dado en Bogotá a los 04 días del mes de junio del 2013**



**Carmen Rocio Gonzalez Cantor**  
**SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE**

SDA-03-2013-352

**Elaboró:**

Rosa Elena Arango Montoya	C.C: 11133034 79	T.P: 192490	CPS: CONTRAT O 203 DE 2013	FECHA EJECUCION:	28/05/2013
---------------------------	---------------------	-------------	----------------------------------	---------------------	------------

**Revisó:**

Ruth Azucena Cortes Ramirez	C.C: 39799612	T.P: 124501 C.S.J	CPS: CONTRAT O 367 DE 2013	FECHA EJECUCION:	4/06/2013
-----------------------------	---------------	----------------------	----------------------------------	---------------------	-----------

**Aprobó:**

Carmen Rocio Gonzalez Cantor	C.C: 51956823	T.P:	CPS: REVISAR	FECHA EJECUCION:	4/06/2013
------------------------------	---------------	------	--------------	---------------------	-----------

NOTIFICACION PERSONAL

Bogotá D.C., a los 07 NOV 2013 ( ) días del mes de \_\_\_\_\_ del año (20 ), se notifica personalmente el contenido de AUTO 941 JUNIO 2013 a señor (a) CARLOS ALBERTO ALBANA ZAMBRANO en su calidad de APODERADO

Identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 79.940.815 de BOGOTA, T.P. No. \_\_\_\_\_ del C.S.J. quien fue informado que contra esta decisión no procede ningún recurso

EL NOTIFICADO: Carlos Alberto Albana Zambrano  
Dirección: C/195711A-24  
Teléfono (s): 6231313

QUIEN NOTIFICA: ANGELA LAOINO

NOTIFICACION AUTO ADMINISTRATIVO

Bogotá D.C., a los 07 NOV 2013 ( ) del mes de \_\_\_\_\_ del año (20 ), se comunica y se hace entrega legible, íntegra y completa del (la) AUTO número 941 de fecha JUNIO 2013 al señor (a) CARLOS ALBERTO ALBANA ZAMBRANO en su calidad de APODERADO

Identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.940.815 de BOGOTA. T.P. No. \_\_\_\_\_ Total folios: 5 (CINCO)

Firma: [Signature] Hora: \_\_\_\_\_  
C.C. 79.940.815 Dirección: C/195711A-24  
Fecha: 07-11-2013 Teléfono: 6231313

FUNCIONARIO/ CONTRATISTA ANGELA LAOINO

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá, D.C., hoy 08 NOV 2013 ( ) del mes de \_\_\_\_\_ del año (20 ), se deja constancia de que la presente providencia se encuentra ejecutoriada y en firme.

Gonzalo Chacón S  
FUNCIONARIO / CONTRATISTA

Bogotá D.C

Señor(a):

EDIFICIO CITIBANK  
CARRERA 9 A No 99 - 02  
6231313  
Ciudad

**Asunto:** Notificación Auto No. 00941 de 2013  
Cordial Saludo Señor(a):

Esta Secretaría adelanta la diligencia de notificación personal para el Auto No. 00941 del 04-06-2013 Persona Juridica EDIFICIO CITIBANK identificado(a) con cedula de ciudadanía o Nit No. 800145713 y domiciliado en la CARRERA 9 A No 99 - 02.

Para tal fin deberá acercarse a la dirección Av. Caracas No. 54 – 38, ventanilla de atención al usuario – notificaciones, en el horario de Lunes a Viernes de 8:00 am a 5:00 pm, jornada continua para efectos de notificarse del acto administrativo de la referencia, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la presente comunicación, atendiendo lo establecido en el artículo 45 del Decreto 01 de 1984 y el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

En caso de no comparecer dentro del término previsto, la Entidad procederá de conformidad con la normatividad vigente

Es importante advertir que para surtir la diligencia de notificación deberá presentar su cedula de ciudadanía y/o certificado reciente de existencia y representación de cámara de comercio. En el evento de cumplirse la notificación a través de apoderado o autorizado deberá presentarse el documento respectivo.

Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 Extensión 8809.

Cordialmente,



**Carmen Rocio Gonzalez Cantor**  
SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE

**Sector:** Silvicultura  
**Expediente:** SDA-03-2013-352  
**Proyectó:** Gonzalo Chacon Sachica

**ADMINISTRADORES  
ADISEV LTDA.**

Bogotá, Octubre 7/2013

Señores  
**SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE**  
**Av. Caracas N. 54-38**  
**Ciudad**

**REF: AUTORIZACIÓN**


Respetados Señores:

Por medio de la presente me permito autorizar al Señor **CARLOS ALBERTO ALDANA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **79.940.815** de Bogotá para que se notifique del AUTO N. 941 y de la RESOLUCIÓN N. 822 de Junio de 2013.

Para tal efecto estamos acompañando copia de la cédula del suscrito, de la Personería Jurídica del Edificio Citibank P.h y de la Cámara de Comercio de la sociedad ADMINISTRADORES ADISEV LTDA .

Sin otro particular, me suscribo de ustedes.

Cordialmente



**JAIME H. CARVAJAL VÉLEZ**  
c.c.19.132.097 de Bogotá.

ANEXO. Lo anunciado  
c.c. Corresp. Env



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**IDENTIFICACION PERSONAL**  
 (CEDULA DE CIUDADANIA)

NUMERO **79.940.815**

APELLIDOS **ALDANA ZAMBRANO**

NOMBRES **CARLOS ALBERTO**

FIRMA *[Handwritten Signature]*



FECHA DE NACIMIENTO **28-DIC-1976**

**BOGOTA D.C.**  
 (CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.67**  
 ESTATURA



**O+**  
 G.S. RH

**M**  
 SEXO

**01-FEB-1995 BOGOTA D.C.**  
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL  
 ALMABEATRIZ BENGIFO LOPEZ

INDICE DERECHO

A-1500101-4212897.1-M-0079940815-20041011 05769.04283A.02 164623664



Radicado No. 20130230202941

Fecha: 07/11/2013



ALCALDIA LOCAL DE CHAPINERO  
ALCALDE LOCAL

Bogotá D.C.,  
EL(LA) SUSCRITO(A) ALCALDE LOCAL DE CHAPINERO  
HACE CONSTAR

Que mediante la Resolución Administrativa y/o registro en base de datos de propiedad horizontal No. 696 del 24 de Septiembre de 2003, fue inscrita por la Alcaldía Local de CHAPINERO, la Personería Jurídica para el(la) EDIFICIO CITIBANK - PROPIEDAD HORIZONTAL, entidad sin ánimo de lucro, ubicada en la CALLE 100 # 9 - 05 de esta ciudad, conforme a lo previsto en el Artículo 8 de la Ley 675 de 2001.

La solicitud de inscripción se acompaña con las fotocopias de la Escritura Pública No. 613 del 10 de Marzo de 2003, corrida ante la Notaría 32 del Circuito Notarial de Bogotá D.C., mediante la cual se acogen al régimen de propiedad horizontal que trata la Ley 675 de 2001, la cual se encuentra registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos en el folio de matrícula 50C-558353.

Que mediante acta de Consejo de Administración del 06 de Febrero de 2013 se eligió a:  
ADMINISTRADORES ADISEV LTDA identificado(a) con Matrícula No. 800170016-8, cuyo Representante Legal es JAIME HUMBERTO CARVAJAL VELEZ con CÉDULA DE CIUDADANIA 19132097, quien actuará como Administrador y Representante Legal durante el periodo del 06 de Febrero de 2013, hasta nuevo nombramiento por la parte interesada.

Se suscribe la presente certificación teniendo en cuenta el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, artículo 8 de la ley 675 del 2001 y el artículo 50 del decreto 854 del 2001.

MAURICIO JARAMILLO CABRERA  
ALCALDE LOCAL DE CHAPINERO

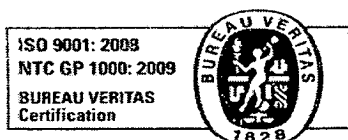
La firma mecánica plasmada en el presente documento tiene plena validez para efectos legales de conformidad con el decreto 2150 de 1995 y Resolución No 447 del 20 de Junio de 2011

Se suscribe la presente certificación, teniendo como base el artículo 8º de la ley 675 de 2001 y los postulados de la buena fe, señalados en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia la cual establece: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas..."

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 20130230202941

La presente constancia se expide en Bogotá D.C. el 07/11/2013 11:48 AM

Página 1 de 1



BOGOTÁ  
HUMANANA

07/11/2013 11:48 AM

CR 13 No 54-74/78 PISO 4

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CIUDADANIA

NUMERO 19.132.097

CARVAJAL VELEZ  
APPELLIDO

JAME HUMBERTO  
NOMBRE



*Jame Humberto Carvajal Velez*  
FIRMA

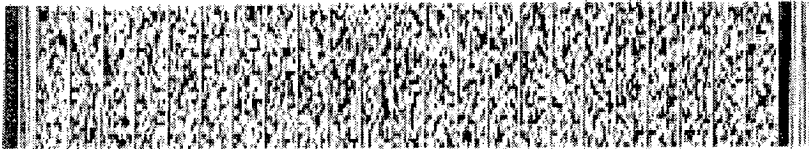


FECHA DE NACIMIENTO 31-DIC-1950  
MEDELLIN  
(ANTIOQUIA)  
LUGAR DE NACIMIENTO

1.77 ESTATURA      B+ G.S. ITH      M SEXO

19-OCT-1972 BOGOTA D.C.  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Jorge...*  
REGISTRACION NACIONAL  
AL SEÑALAR ESTE PUNTO LOSEJ



A: FRENTE 0217764 M: 0519152097 20040400 02090 0942 HP 02 140820001



\*01\*

\* 1 3 4 8 4 8 6 0 4 \*



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

27 DE SEPTIEMBRE DE 2013 HORA 12:48:11

R039568902

PAGINA: 1 de 2

\* \* \* \* \*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : ADISEV LTDA  
N.I.T. : 860507635-4  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00172560 DEL 8 DE JUNIO DE 1982

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :26 DE MARZO DE 2013

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2013

ACTIVO TOTAL REPORTADO:\$265,955,000

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 95 NO. 11 A 84 OF 303

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : adisev@etb.net.co

DIRECCION COMERCIAL : CL 95 NO. 11 A 84 OF 303

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : adisev@etb.net.co

CERTIFICA:

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO.496, NOTARIA 25 DE BOGOTA EL 11 DE MAYO DE 1.982, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 9 DE JUNIO DE 1.982 BAJO EL NO. 117.047 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD LIMITADA, DENOMINADA ADMINISTRACION DE INMUEBLES, VENTAS Y SERVICIOS, ADISEV LTDA.

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO. 1466 NOTARIA 40 DE BOGOTA, DEL 31 DE JULIO DE 1992, INSCRITA EL 6 DE AGOSTO DE 1992, BAJO EL NO. 373. 956 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE ADMINISTRACION DE INMUEBLES VENTAS Y SERVICIOS ADISEV LTDA POR EL DE ADISEV LTDA.

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
1466	31-VII-1992	40 BTA.	6-VIII-1992 NO.373956

CERTIFICA:

0003357	1998/09/10	00040 BOGOTA D.C.	00656166 1998/11/09
0001249	2002/06/14	00040 BOGOTA D.C.	00831288 2002/06/14
0003918	1998/11/19	00040 BOGOTA D.C.	00658149 1998/11/26
0000913	2001/04/25	00040 BOGOTA D.C.	00775138 2001/05/02

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 11 DE MAYO DE 2020 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA POR OBJETO SOCIAL EXCLUSIVO LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ASEO Y SUS COMPLEMENTARIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES, A TRAVES DE SU PROPIO PERSONAL DEL SUMINISTRADO POR TERCEROS, O EN PARTICIPACION CON ESTOS. SE ENTENDERAN INCLUIDOS EN EL OBJETO SOCIAL LOS ACTOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL MISMO Y LOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES, LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADOS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD.-----

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS : \$ 30,000,000.00000 DIVIDIDO EN 30,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$ 1,000.00000 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIOS CAPITALISTA(S)

CARVAJAL VELEZ JAIME HUMBERTO C.C. 00019132097

NO. CUOTAS: 15,000.00 VALOR:\$15,000,000.00

RODRIGUEZ BELMONTE MARIA ELVIRA C.C. 00041764266

NO. CUOTAS: 15,000.00 VALOR:\$15,000,000.00

TOTALES

NO. CUOTAS: 30,000.00 VALOR :\$30,000,000.00000

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL ES: EL GERENTE.-

CERTIFICA:

\*\* NOMBRAMIENTOS : \*\*

QUE POR ACTA NO. 0000027 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 26 DE MARZO DE 1997 , INSCRITA EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 1997 BAJO EL NUMERO 00604109 DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	

RODRIGUEZ BELMONTE MARIA ELVIRA	C.C.00041764266
---------------------------------	-----------------

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000496 DE NOTARIA 25 DE BOGOTA D.C. DEL 11 DE MAYO DE 1982 , INSCRITA EL 09 DE JUNIO DE 1982 BAJO EL NUMERO 00117047 DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUBGERENTE	

CARVAJAL VELEZ JAIME HUMBERTO	C.C.00019132097
-------------------------------	-----------------

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL:TODOS Y CADA UNO DE LOS SOCIOS DELEGAN LA RESPONSABILIDAD, REPRESENTACION Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD EN UN GERENTE, QUIEN PODRA CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL, O QUE TENGAN RELACION DIRECTA CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD, EN CUMPLIMIENTO DE TALES FUNCIONES EL GERENTE SERA AL ADMINISTRADOR DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. TENDRA EL USO DE LA RAZON SOCIAL, REPRESENTARA A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE Y PODRA ENAJENAR A CUALQUIER TITULO LOS BIENES SOCIALES, MUEBLES, ALTERAR LA FORMA DE UNOS Y OTROS, HACERSE PARTE EN LOS PROCESOS EN QUE SE VENTILE LA PROPIEDAD O LA POSESION DE ELLOS, TRANSIGIR, COMPROMETER EN LOS NEGOCIOS SOCIALES DE CUALQUIER INDOLE, SIEMPRE QUE ESTOS CORRESPONDAN AL GIRO ORDINARIO DE LA SOCIEDAD, RECIBIR DINERO EN MUTUO, MERCANCIAS A CREDITO O EN CONSIGNACION, CONSTITUIR APODERADOS ESPECIALES Y DELEGARLES LAS FACULTADES CIERTAS Y DETERMINADAS QUE FUEREN INDISPENSABLES EN CADA CASO GIRAR, OTORGAR, ENDOSAR, ACEPTAR Y AVALUAR TODA CLASE DE TITULOS VALORES, ETC. EL SUBGERENTE TENDRA LAS MISMAS FACULTADES DEL GERENTE EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES O DEFINITIVAS.-

CERTIFICA:



\* 1 3 4 8 4 8 6 0 5 \*

\*01\*

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

27 DE SEPTIEMBRE DE 2013 HORA 12:48:11

R039568902

PAGINA: 2 de 2

\* \* \* \* \*



DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*  
\* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \* \* \*

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,  
\*\* CERTIFICADO SIN COSTO PARA AFILIADO \*\*  
DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

\* \* \*

NO ES VALIDO POR ESTA CARA

\* \* \*